



10 ORIGINAL

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 04 JUN. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1510

Santiago, 09 de Marzo de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 2

VISTOS:

MAR. 2009

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 TAPIA TAPIA DAVID RUT 07/17647-0  
 de ENACAR (EMP. NACIONAL DEL CARBON)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico            |  |
| Dep. T. Y Regis.            |  |
| Depart. Contabil.           |  |
| Sub. Dep. C. Central        |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta         |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec. |  |
| Depart. Auditoría           |  |
| Depart. VO: P: U: y T.      |  |
| Sub. Depto. Municip.        |  |

REFRENDACION

Ref. por S. ....

Impugnación ..... 2005

Ases. Pw ..... 2006

Impugnación ..... 2007

Fecha, Dto .....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 01 JUN. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

6820459  
 6375390

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
TAPIA TAPIA DAVID RUT 07717647-0  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Febrero de 2004 a \$ 111.943
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 098027 09/05/1980

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

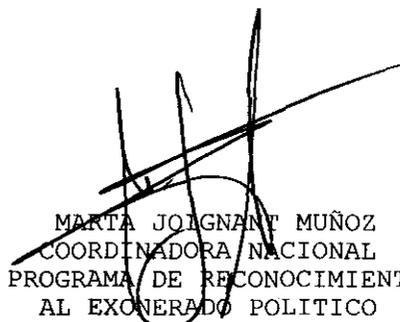
|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 114.719 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 118.872 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 121.392 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 130.424 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 18 de  
Diciembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO